

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00709 DE 16 MAR. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72, 74 y 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que se encargó a ESTHER JULIA HERNANDEZ DE FERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.531.132, titular del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01 para desempeñar en encargo el empleo denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que LUZ ANGELA VALENZUELA SALINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.740.199, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a LUZ ANGELA VALENZUELA SALINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.740.199, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la situación administrativa de su titular.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00709 DE 16 MAR. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAR. 2020

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Sandra Paola Ruiz Barbosa - Profesional Dirección Talento Humano Revisó: Leydy Johana González Cely – Directora de Talento Humano